

Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de la Losa el día 3 de junio de 2016, según consta en el borrador del Acta:

ALEGACIONES DEL AYUNTAMIENTO LA LOSA AL MAPA DE ORDENACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE ORDENACIÓN Y SERVICIOS RURALES, CONFORME A LA LEY 7/2013 DE ORDENACIÓN, SERVICIOS Y GOBIERNO DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

Visto que en el BOCYL de 12 de mayo de 2016, Núm. 90, se hace anuncio de la Vice-consejería de Ordenación del Territorio y Relaciones Institucionales, por el que se somete a trámite de información pública la propuesta inicial de delimitación del mapa de unidades básicas de ordenación y servicios del territorio (UBOST), para que cualquier interesado, incluyendo las Entidades Locales de la Comunidad de Castilla y León, puedan presentar por escrito las alegaciones que tengan por conveniente, disponiendo para ello del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a dicha publicación.

Visto que el Ayuntamiento de La Losa (Segovia) forma parte del UBOST SGRUR11 "LA ATALAYA",

La Ley 7/2013, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León se aprobó con el objetivo de mejorar la convergencia y la cohesión territorial, demográfica y económica de la Comunidad, impulsar una mayor cercanía en la prestación de los servicios y garantizar el acceso de todos los ciudadanos y ciudadanas de Castilla y León a los servicios públicos de calidad, en condiciones de igualdad, se resida donde se resida.

El Ayuntamiento de La Losa se debe a sus vecinos/as, por lo que este proceso de desarrollo de la ley de ordenación en su fase de aprobación de los mapas de las UBOST rurales, velará por el **blindaje de los servicios públicos de calidad en el medio rural**, en un proceso que se debe construir desde el diálogo y el consenso, con absoluto respeto a la autonomía municipal.

Es necesario ordenar el territorio de esta Comunidad yendo de la mano de los Ayuntamientos, las Juntas Vecinales, las Diputaciones Provinciales, de los agentes socio-económicos y de los profesionales que prestan sus servicios en el medio rural, escuchando y conociendo sus necesidades, con respeto a las peculiaridades de cada uno de los territorios. Por eso, es necesario el diálogo abierto con todos ellos para construir una propuesta común de ordenación que blinde los servicios públicos en el medio rural, mejore su calidad de vida y refuerce su sostenibilidad demográfica y social.

Queremos una ordenación del territorio útil, orientada a la modernización y el desarrollo integral de las zonas rurales de Castilla y León, dotándolas de infraestructuras y servicios públicos suficientes, como nos mandata el Estatuto de Autonomía (Art. 16.10).

En atención a lo anteriormente expuesto, el pleno del Ayuntamiento de La losa en relación a la "propuesta inicial de delimitación del mapa de unidades básicas de ordenación y servicios del territorio (UBOST)", **APRUEBA con los cuatro votos favorables del Grupo Socialista y tres abstenciones del Grupo Popular, motivadas en que no conocen la propuesta en profundidad) las siguientes alegaciones a los mismos:**

1. Los mapas de las Unidades Básicas del Ordenación y Servicios del Territorio Rurales han de **garantizar todos los servicios públicos esenciales existentes en el ámbito rural, manteniendo todos los actualmente existentes**, y para ello la norma que apruebe los mismos debe recoger de forma nominal que:

- a. Los vecinos/as del Ayuntamiento de La Losa (Segovia), **recibirán el Servicio de Asistencia Sanitaria de atención primaria en el consultorio médico de La Losa (Segovia)**, tal y como se está realizando en la actualidad, con indicadores claros de cobertura, frecuencias y medios públicos de acceso.
- b. Los vecinos/as del Ayuntamiento de La Losa (Segovia), **recibirán el Servicio de Educación Primaria Obligatoria en el colegio público de La Losa y Enseñanza Secundaria Obligatoria E.S.O. en los institutos de referencia de Segovia**, tal y como se realiza en la actualidad, con indicadores claros de cobertura, frecuencias y medios públicos de acceso.
- c. Los vecinos/as del Ayuntamiento de La Losa (Segovia), **recibirán los Servicios Sociales en La Losa (Segovia)**, tal y como se está realizando en la actualidad, con indicadores claros de cobertura, frecuencias y medios públicos de acceso.
- d. Los vecinos/as del Ayuntamiento de La Losa (Segovia), **recibirán los Servicios de Salud Pública en Segovia**, tal y como se está realizando en la actualidad, con indicadores claros de cobertura, frecuencias y medios públicos de acceso.
- e. Los vecinos/as del Ayuntamiento de La Losa (Segovia), **recibirán los servicios de agricultura, ganadería y desarrollo rural, economía y empleo y equipamientos culturales en Segovia**, con indicadores claros de cobertura, frecuencias y medios públicos de acceso.

Como principio los servicios públicos de la Junta de Castilla y León, tanto los prestados de forma directa o en cualquier forma colaborativa con otras Administraciones, no se prestarán para cualquier ciudadano del ámbito rural de Castilla y León a una distancia física superior a aquella en que los recibe en la actualidad.

2. Los mapas deben **incluir un plan de mejora de los servicios públicos de competencia autonómica**, revertiendo los recortes y en el que se corrijan las deficiencias existentes mediante la ampliación y mejora de servicios y condiciones de acceso, con equidad respecto al medio urbano.
3. Los mapas contemplarán **el estándar mínimo de cobertura para cada uno de los servicios autonómicos**, determinando los recursos materiales y personales con que se ha de dotar a cada uno de ellos. Sería necesario implementar medios de mejora tales como: soporte vital básico en el municipio, servicio de cita previa, y servicio de pediatría.
4. Los mapas determinarán el plan de **transporte público para el acceso a los servicios autonómicos esenciales**, al objeto de garantizar el acceso en condiciones de igualdad a los mismos de toda la ciudadanía, con independencia de su lugar de residencia.
5. Las **mancomunidades** existentes que están desarrollando sus funciones en la actualidad con cumplimiento de la normativa en vigor, son el resultado de la cooperación voluntaria y de muchos años de experiencia en la prestación de servicios públicos, que han venido a paliar la falta de acción de otras administraciones, siendo eficientes en la prestación de servicios públicos. Su dimensión obedece a criterios de escala y eficiencia propios de los servicios que presta, adaptados a las condiciones tecnológicas, territoriales y sociales en que se desarrollan, por lo que reclamamos reconocimiento, respeto y apoyo técnico y económico para ellas por parte de la Administración Autonómica.

6. En los mapas se ha de garantizar de forma expresa la pervivencia de las actuales mancomunidades, en el caso de nuestro municipio formamos parte de la **Mancomunidad Interprovincial Castellana y Mancomunidad de la Mujer Muerta**; que están desarrollando sus funciones a satisfacción de los municipios mancomunados y sus vecinos, con cumplimiento de la normativa en vigor, manteniendo el patrimonio, personal y competencias actuales.
7. Al objeto de compatibilizar el sistema de las mancomunidades existentes con las **mancomunidades de interés general** se determinará **que la cartera de competencias de estas últimas no sea cerrada**, si no que en cada una de ellas se pueda establecer los criterios adaptados a las necesidades de los municipios que las componen.
8. Las UBOST como **referencia territorial** para la constitución de las mancomunidades de Interés General deben entenderse con **flexibilidad**, exceptuando todos aquellos supuestos en que razones de índole económica, social o cultural así lo aconsejen, a propuesta de los Ayuntamientos interesados.
9. **Las políticas de incentivos y criterios de financiación** que se establezcan por parte de la Junta de Castilla y León, **serán las mismas para las Mancomunidades de Interés General que para las Mancomunidades existentes**, evitando cualquier tipo de discriminación.
10. Con la elaboración de los mapas debe avanzarse la regulación inmediata del **Fondo Autonómico de Compensación y el Plan Plurianual de Convergencia Interior** para su aplicación en el próximo ejercicio económico, con un **horizonte de 2020**, para su aplicación en las zonas de menor dinamismo económico y demográfico de la Comunidad, instrumentos ambos orientados al impulso de programas de desarrollo que garanticen el acceso a las infraestructuras y servicios públicos y potencien la generación de actividad económica y la creación de empleo.
11. Exigimos incorporar al Plan Plurianual de Convergencia Interior **un programa detallado de inversiones para el periodo 2017/2020**, cuya aplicación sea proporcional a los desequilibrios económicos y demográficos que sea preciso corregir en cada territorio, contemplando la posibilidad de que una parte significativa de los proyectos financiados por el Fondo sean gestionados directamente por las Corporaciones Locales.
12. Proponemos reconocer de forma efectiva la importancia histórica y raigambre democrática y social de las **Entidades Locales Menores** desarrollando una financiación específica para las mismas como garantía del mantenimiento de los servicios que prestan a sus vecinos, con criterios de solidaridad intramunicipal.
13. Las comunidades de Villa y Tierra, como entidades locales históricas y asociativas, reconocidas jurídicamente por la legislación básica y la autonómica seguirán prestando sus servicios mancomunados en las mismas condiciones, evitando cualquier tipo de discriminación.
14. Es imprescindible comprometer **un incremento importante de la participación de los municipios en los ingresos de la Comunidad para cada ejercicio de la legislatura**, que llegue directamente a todos los Ayuntamientos.

15. La prestación de servicios de competencia de las Entidades Locales se ha de adaptar y se debe de flexibilizar para ser compatible con las estructuras existentes y necesidades y particularidades de los territorios.

16. Remitir las presentes alegaciones en el plazo indicado en el anuncio para que surta los efectos oportunos.

Por unanimidad de los miembros del Pleno se incorpora una alegación conjunta: El Ayuntamiento de La Losa no está de acuerdo con el mapa propuesto de las UBOST y la asignación a los pueblos de otra comarca y pedimos que se busque una alternativa y una nueva ordenación.